

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 201700209

CLASE:	ARRENDAMIENTO
ARRENDATARIO:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU NIT. 890.984.761-8
ARRENDADOR:	CÁCERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A. NIT. 900.252.318-2
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 N° 41-210, OFICINAS 106, 205 Y 206 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA APROXIMADA TOTAL DE 416.57 METROS CUADRADOS PARA OPERACIÓN Y ÁREA APROXIMADA DE 158,46 METROS CUADRADOS PARA PARQUEO, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
CANON MENSUAL:	\$10.070.958 INCLUIDO IVA
ADMINISTRACIÓN MENSUAL:	\$5.155.000 EXENTO DE IVA
VALOR INICIAL:	\$91.355.748
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Valor: \$19.405.838 INCLUIDO IVA Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018
VALOR TOTAL:	\$110.761.586 INCLUIDO IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018

La presente constituye cláusula adicional No. 1 al contrato 201700209, en recursos, cuyo objeto es "Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 16 n° 41-210, oficinas 106, 205 y 206 de la ciudad de Medellín, área aproximada total de 416.57 metros cuadrados para operación y área aproximada de 158,46 metros cuadrados para parqueo, que administra el arrendador, para el funcionamiento de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- celebró el contrato No. 201700209 de 2017 con CÁCERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A., cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 N° 41-210, OFICINAS 106, 205 Y 206 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA APROXIMADA TOTAL DE 416.57 METROS CUADRADOS PARA OPERACIÓN Y ÁREA APROXIMADA DE 158,46 METROS CUADRADOS PARA PARQUEO, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS



CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$91.355.748), y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

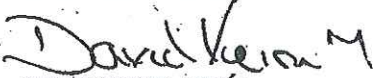
- b. El valor del canon y la administración serán pagados por EL ARRENDATARIO por mensualidades anticipadas, para lo cual EL ARRENDADOR radicará la factura y el formato de pago en el centro de información documental de EL ARRENDATARIO.
- c. Que el supervisor del contrato el veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), presentó la justificación para adicionar en recursos y ampliar el plazo del contrato, la cual fue aprobada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESU, la cual se anexa a esta cláusula adicional mediante radicado 2017007913, firmada por el Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicios, con fundamento en las necesidades de operación de la Entidad, siendo indispensable continuar con el contrato de arrendamiento N° 201700209 de las oficinas 106, 205 Y 206 ubicadas en el bien inmueble identificado con la nomenclatura: calle 16 n° 41-210, de la ciudad de Medellín en las cuales la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU realiza sus actividades.
- d. Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014 Modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente." El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
- e. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la disponibilidad presupuestales No 2017001019 del 18 de diciembre de 2017 y el compromiso presupuestal 2017002144 del 19 de diciembre de 2017

Por lo anterior:

1. Se modifica el valor del contrato 201700209, en el sentido de incrementar el mismo en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$\$19.405.838) IVA incluido, para constituir un nuevo valor total por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$110.761.586) IVA incluido.
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

EL ARRENDATARIO,

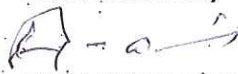


DAVID VIEIRA MEJÍA

Representante Legal

Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

EL ARRENDADOR,



ALICIA FERRO CÁCERES

Representante Legal

Cáceres & Ferro Finca Raíz S.A.

Elaboró: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica
Aprobó: Gabriel Ignacio Nanciaro Quintero - Secretario General

